

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca agosto dieciséis (16) de dos mil dieciséis (2016).

Expediente No: 81 001-33-33-002-2013-00294-00
Demandante: JUAN CARLOS ACUÑA BELEÑO
Demandado: NACIÓN RAMA JUDICIAL
Naturaleza: REPARACIÓN DIRECTA

Teniendo en cuenta la providencia del 7 de julio de 2016, proferida por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, mediante la cual **CONFIRMÓ** la decisión tomada dentro de la audiencia del 12 de noviembre de 2016 por el Juzgado Administrativo Oral de Descongestión de Arauca, por lo anterior se dispone:

PRIMERO: Estarse a lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.

SEGUNDO: Ordenar a la secretaría de cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo de la sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS GONZAGA MONCADA CANO
Juez

Juzgado Primero Administrativo de
Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No.
74 de fecha **17 de agosto de 2016.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez

JARM